



*Eficacia...
Mayoría...
Equilibrio Sindical*

I N F O R M A

LOS DIPLOMADOS SANITARIOS TIENEN DERECHO A COBRAR UN 2% MÁS EN EL COMPLEMENTO DE CARRERA PROFESIONAL

Por un error en la **Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid** de fecha 30 de Diciembre de 2008, en la que solo se hace referencia al ANEXO I (licenciados sanitarios), y **no al ANEXO II (diplomados sanitarios)**, en el art. 25, punto 3, dice: "(...) **con carácter excepcional y durante el presente ejercicio, no entrarán en vigor las previsiones contenidas para el año 2009, a las que hace referencia el apartado 12 del ANEXO I (...) por el que se aprueba el Modelo de Carrera Profesional y no se actualizarán los importes (...)**".

En la **Orden por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas de Personal de la Comunidad de Madrid para el año 2009**, de fecha 5 de Febrero de 2009, en la tabla V del Anexo X se deberían haber fijado **los importes correspondientes al complemento de Carrera Profesional para personal Diplomado Sanitario** que tengan reconocido el nivel de Carrera correspondiente, con un **INCREMENTO DEL 2%**.

Por tanto, **CSIT-UNIÓN PROFESIONAL**, ha tomando las siguientes iniciativas de **carácter general**, sin perjuicio de otras vías de reclamación individual:

- Carta al **CONSEJERO DE HACIENDA** y al **CONSEJERO DE SANIDAD**, para que se tomen las medidas oportunas necesarias para subsanar este error e incrementar en un 2% dichas cuantías.
- Impugnación de la **Orden de nóminas**, de 5 de Febrero de 2009, para poder realizar el pago a los Diplomados Sanitarios del concepto Carrera Profesional con el incremento de 2%.

-UNIÓN SECTORIAL AUTONÓMICA-
-SECTOR DE SANIDAD-

16 de Febrero de 2009